

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISIDRO GARAY PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: **YASMIN SALINAS RUBIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CONTRATISTA**", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En la fecha **22 de Mayo del 2019**, las partes celebraron el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestión.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la cláusula décima primera de común acuerdo por las partes, se podrían hacer modificaciones al contrato a través de un convenio adicional.
- III. En la cláusula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra pública consiste en, **AMPLIACION DE RED ELECTRICA**, en la localidad de **OTOMITES**, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- IV. Derivado de lo solicitado por la C.F.E. division Bajío Zona San Juan del Río de 27 de Agosto del 2019 donde se le solicito al contratista realizar la colocacion de un cortacircuitos, en el arranque de la ampliacion y revisando catalogo y sus volumenes de obra. Se observo que lo solicitado por parte de la C.F.E. no estan considerados en los volumenes del catalogo. Lo cual motiva a realizar una ampliacion al monto solicitando \$ 8,533.51 (Ocho mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 m.n.)
- V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** celebrado con fecha **22 de Mayo del 2019**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedentes permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La cláusula segunda del contrato no. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** para llevar a cabo la ampliación al monto contratado.

Segunda.- El "**CONTRATISTA**" se obligará a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio con una ampliación al monto contratado hasta 930,335.42 (Novecientos treinta mil trescientos treinta y cinco pesos 42/100 mn) y debera

entregar los trabajos terminados del día **30 de Septiembre de 2019** y conforme a lo establecido dentro de las cláusulas del contrato **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** el cual , en el resto de su contenido se muestra sin ninguna modificación, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdiccion de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

POR EL MUNICIPIO

POR "LA CONTRATANTE"



LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



YASMIN SALINAS RUBIO




C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



C. CESAR OCTAVIO HERRERA BANI
**REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
EJECUTOR**



C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
**REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES**



LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
**REPRESENTANTE DEL ORGANO DE
CONTROL**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISIDRO GARAY PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: **YASMIN SALINAS RUBIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CONTRATISTA**", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En la fecha **22 de Mayo del 2019**, las partes celebraron el contrato de la obra publica No. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestion.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la clausula decima primera de comun acuerdo por las partes, se podrian hacer modificaciones al contrato a traves de un convenio adicional.
- III. En la clausula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra publica consiste en, **AMPLIACION DE RED DE ELECTRICA** en la localidad de **OTOMITES**, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- IV. Durante el proceso de la revision por parte de la C.F.E. Division Bajio zona San Juan del Rio, se detecto la necesidad de realizar el suministro y la colocacion de un entronque (corta circuitos) en el arranque de la ampliacion. Por tal motivo se otorgo un plazo de **34 dias naturales** adicionales a la fecha de termino del contrato correspondiente para que realice lo antes mencionado y asi poder contar con la entrega de la obra a dicha dependencia y realizar el finiquito correspondiente. Se anexa documento de revision por parte de la C.F.E.
- V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra publica No. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** celebrado con fecha **22 de Mayo de 2019**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedente permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La clausula Tercera del contrato no. **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** incrementando el plazo de ejecucion del mismo.

Segunda.- El "**CONTRATISTA**" se obligara a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio del dia **30 de Septiembre de 2019** y conforme a lo establecido dentro de las clausulas del contrato **MPA-DOP-FISMDF-IR-013-2019** el cual , en el resto

de su contenido se muestra sin ninguna modificación, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se someterá a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

POR EL MUNICIPIO

POR "LA CONTRATANTE"



LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



YASMIN SALINAS RUBIO




C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



C. CESAR OCTAVIO HERRERA BANI
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
EJECUTOR



C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES



LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
REPRESENTANTE DEL ORGANOS DE
CONTROL